

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA
<Entidad originadora:	Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	Junio 21 de 2024
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se extiende la vigencia de la Resolución 0220 del 11 de febrero de 2019
1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN. La presente se da con ocasión de la necesidad de extender la vigencia de la Resolución 0220 del 11 de febrero de 2019, que contiene el Reglamento Técnico aplicable a la etiqueta de baldosas cerámicas, que se produzcan, importen y comercialicen en Colombia. Dado que el plazo original de esta resolución vence el 11 de agosto de 2024, es necesario prorrogar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025 para permitir la conclusión del Análisis de Impacto Normativo y garantizar la continuidad en la regulación de este sector.	
2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO El proyecto normativo aplica a todos los productores, importadores y comercializadores de baldosas cerámicas en Colombia. Además, afecta a las entidades encargadas de la supervisión y cumplimiento del Reglamento Técnico relacionado con la etiqueta de estos productos.	
3. VIABILIDAD JURÍDICA (Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos) 3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo: El proyecto normativo se fundamenta en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), el Decreto 1595 de 2015 y el Decreto 210 de 2003, los cuales establecen las competencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para expedir reglamentos técnicos. 3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada: El proyecto normativo entrará en vigor una vez sea firmado por el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo y publicado en el Diario Oficial. 3.3. Disposiciones derogas subrogadas modificadas adicionadas o sustituidas: El proyecto normativo no deroga, subroga, modifica, adiciona o sustituye ninguna otra norma. 3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción): No se ha identificado jurisprudencia relevante que tenga impacto directo en la expedición del proyecto normativo. 3.5 Circunstancias jurídicas adicionales: No se han identificado circunstancias jurídicas adicionales que afecten la expedición del proyecto normativo.	



4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

El proyecto normativo no tendrá un costo adicional para el erario. La extensión de la vigencia de la Resolución 0220 del 2019 no implica nuevos gastos, ya que se trata de una medida de continuidad regulatoria.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

El proyecto normativo no tendrá un costo adicional para el erario. La extensión de la vigencia de la Resolución 0220 del 2019 no implica nuevos gastos, ya que se trata de una medida de continuidad regulatoria.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

La expedición de la norma no genera ningún impacto de carácter ambiental o ecológico y tampoco afecta el patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria (Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)	(Marque con una x)
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)	(Marque con una x)
Informe de observaciones y respuestas (Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)	(Marque con una x)
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)	(Marque con una x)
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública (Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)	(Marque con una x)
Otro (Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)	(Marque con una x)

Aprobó:



**Nombre y firma del Jefe de la Oficina Jurídica entidad originadora o
dependencia que haga sus veces**

**Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables en la entidad
cabeza del sector administrativo que lidera el proyecto normativo**

**Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables de otras
entidades**

GJ-FM-007_v6